

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**LEY N° 2042-DECRETO N° 3461
AUTORIZASE INVERSION DE BARRIO DE HUACO - BELEN.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) m/n en la urbanización, por intermedio de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, del Barrio de Huaco, Ciudad de Belén.

ARTICULO 2º.- Los fondos provistos serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:20:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa